



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



	MENSAJE DEL PRESIDENTE	3
1	OBJETO	4
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3	MISIÓN Y VISIÓN	4
4	VALORES CORPORATIVOS	5
5	PAUTAS DE CONDUCTA	6
5.1	PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO	6
5.1.1	Respeto a la legalidad	6
5.1.2	Integridad ética	6
5.1.3	Respeto a los derechos humanos	6
5.2	PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL	6
5.2.1	Fomento de la reputación de la empresa	6
5.3	RELACIÓN CON Y ENTRE LAS PERSONAS	6
5.3.1	Entorno de trabajo	6
5.3.2	Igualdad de oportunidades y no discriminación	6
5.3.3	Diversidad	7
5.3.4	Desarrollo profesional y formación	7
5.3.5	Prevención de riesgos laborales	7
5.3.6	Derechos colectivos	7
5.3.7	Protección de datos de carácter personal	7
5.3.8	Uso y protección de activos y recursos de EMAYA	7
5.3.9	Confidencialidad	8
5.4	RELACIÓN CON EMPRESAS PROVEEDORAS Y CONTRATISTAS	8
5.5	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	8
5.5.1	Protección del Medio Ambiente	8
5.5.2	Compromiso con la sociedad	8
5.5.3	Corrupción	9
5.5.4	Regalos y compensaciones	9
6	SEGUIMIENTO Y CONTROL	9
6.1	COMITÉ DEL CÓDIGO ÉTICO Y CANAL DE DENUNCIAS	9
6.2	SANCIONES DISCIPLINARIAS	10
7	VIGENCIA	10



MENSAJE DEL PRESIDENTE

Uno de los pilares básicos sobre los que EMAYA debe basar su estrategia como empresa responsable y sostenible es respetar y hacer respetar los valores y principios que integran este Código Ético y de Conducta. La sociedad en general exige cada día mayores cuotas de responsabilidad a las empresas, y EMAYA debe realizar todas sus operaciones bajo un prisma ético y responsable. Depende de todo el personal la tarea de mantener la confianza en EMAYA de nuestros grupos de interés y estoy convencido que actuando con integridad, responsabilidad y respeto lo vamos a conseguir.

El objetivo de este Código Ético y de Conducta es poner en conocimiento de toda la plantilla de EMAYA los valores y los principios generales que deben servir de guía para regir su actividad laboral y profesional en EMAYA. Por ello es necesario que todo el personal lo lea, lo entienda y lo comparta.

Os agradezco de antemano vuestro compromiso con nuestros principios y os animo a todos y a todas a conocer y aplicar este Código en nuestro día a día. Con el convencimiento de que nos ayudará a sentirnos orgullosos de la empresa en la que trabajamos y contribuirá a nuestra voluntad de ser la empresa responsable de referencia en nuestra comunidad.

Andreu Garau Garau
Presidente



1 OBJETO

El Código Ético y de Conducta de EMAYA contiene los principios fundamentales que deben servir de guía a todos los miembros del Consejo de Administración, a los órganos de dirección y a los trabajadores y trabajadoras de la compañía.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de EMAYA, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código Ético y de Conducta de EMAYA pretende desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y socialmente responsable que deben guiar a todas las personas que componen EMAYA en el ejercicio de su actividad. Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito, así como establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Ámbito de Aplicación del presente Código abarca a todas las personas que integran EMAYA:

- A los miembros del Consejo de Administración.
- Al personal directivo.
- A toda la plantilla.

3 MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Gestionar los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, relativos al ciclo integral del agua, recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, garantizando en cada uno de ellos la máxima calidad y eficiencia, dentro de un marco de sostenibilidad.

Visión

Ser una empresa pública líder en la gestión integral del agua, la recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria, mejorando cada año la satisfacción de nuestros grupos de interés y contribuir al desarrollo sostenible.



4 VALORES CORPORATIVOS

Dentro de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de EMAYA este Código constituye uno de los elementos principales de su gestión, y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, y que para EMAYA son:

Integridad

Las personas que integramos EMAYA asumimos la responsabilidad de actuar con integridad a través de un comportamiento honesto, digno y ético, que genere confianza en nuestra empresa sobre la base de la transparencia en la gestión y en la comunicación que transmitimos a nuestros grupos de interés.

Innovación

EMAYA es una empresa que apuesta por la mejora continua y la innovación tecnológica.

Vocación de servicio

Somos una empresa orientada a la clientela y a la ciudadanía, con vocación de ofrecer unos servicios de calidad que garanticen su satisfacción, además de establecer con ellos unas relaciones honestas, sinceras, con un trato cercano y respetuoso.

Respeto al Medio Ambiente

Para EMAYA es prioritario el respeto y el compromiso con el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental de nuestras actuaciones y contribuyendo a la preservación y conservación de la biodiversidad.

Personas

El principal activo de EMAYA son sus trabajadores y trabajadoras y, por ello, se apuesta por unas relaciones laborales adecuadas y estables en un marco de igualdad de oportunidades.

Los valores corporativos de EMAYA constituyen la base en la que se sustenta este Código y establece las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de EMAYA en su desempeño profesional.



5 PAUTAS DE CONDUCTA

5.1 PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

5.1.1 Respeto a la legalidad

Todas las personas que trabajan en EMAYA mantendrán en el desempeño de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente.

5.1.2 Integridad ética

La integridad personal y la ética profesional son activos muy valiosos para EMAYA y por ello todas las personas deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad.

5.1.3 Respeto a los derechos humanos

Las actuaciones de EMAYA y de las personas que la componen guardarán un escrupuloso respeto a los Derechos Humanos y las Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

5.2 PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL

5.2.1 Fomento de la reputación de la empresa

Todas y cada una de las personas que integran EMAYA participarán en la tarea de fortalecer el nombre de EMAYA y sobre todos y todas recae la responsabilidad de velar por su reputación.

5.3 RELACIÓN CON Y ENTRE LAS PERSONAS

5.3.1 Entorno de trabajo

EMAYA se esfuerza para crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. EMAYA prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio y hostil.

Cada uno de los integrantes de EMAYA contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

5.3.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

EMAYA garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a toda la plantilla a su desarrollo profesional y personal. Así mismo no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones públicas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.



5.3.3 Diversidad

En EMAYA se trabaja para la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que se garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

5.3.4 Desarrollo profesional y formación

EMAYA se compromete a poner los medios necesarios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas que integran la empresa, con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional. Por su parte, los trabajadores y trabajadoras de EMAYA se comprometen a participar en los programas de formación en la medida que sean requeridos y se esforzarán para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

5.3.5 Prevención de riesgos laborales

EMAYA considera la seguridad y la salud laboral de su personal una condición fundamental para lograr un entorno del trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

Por este motivo toda la plantilla de EMAYA respetará en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, cumpliendo escrupulosamente la legislación vigente.

5.3.6 Derechos colectivos

Las personas integrantes de EMAYA respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos internacionalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores y trabajadoras, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

5.3.7 Protección de datos de carácter personal

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva y únicamente se recabarán aquellos que sean necesarios. La información de carácter no público será considerada reservada y confidencial, por lo que se aplicarán los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Solamente el personal autorizado para ello por sus funciones tendrá acceso a dichos datos en la medida en que resulte imprescindible y de acuerdo a las disposiciones legales de aplicación.

5.3.8 Uso y protección de activos y recursos de EMAYA

EMAYA pone a disposición de la plantilla los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios necesarios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.



Cada uno de los trabajadores y trabajadoras de EMAYA es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la empresa. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de EMAYA.

Todos los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que EMAYA pone a disposición de sus integrantes deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

5.3.9 Confidencialidad

Con carácter general todas las personas sujetas a este código deberán guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan debido al desarrollo de su actividad profesional, y minimizaran los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

5.4 RELACIÓN CON EMPRESAS PROVEEDORAS Y CONTRATISTAS

Todos los procesos para la selección de empresas proveedoras y contratistas se desarrollarán en términos de imparcialidad y objetividad.

Todas las personas integrantes de EMAYA deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de EMAYA. Asimismo, promoverán entre las empresas proveedoras y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

5.5 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

5.5.1 Protección del Medio Ambiente

EMAYA es una empresa fuertemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por su parte todo el personal deberá proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y respetar la preservación de la biodiversidad.

5.5.2 Compromiso con la sociedad

El compromiso de EMAYA con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de la comunidad donde opera y en el entorno de su actividad. Este compromiso se lleva a la práctica a través de actuaciones de acción social, colaboraciones y mecenazgos que se canalizan a través de acuerdos y asignaciones de recursos a organizaciones sociales, de un modo coherente con la estrategia de la compañía.

Estas actuaciones en ningún caso deben ser utilizadas como actos de propaganda electoral o como medio para buscar el provecho y la promoción personal de alguna de las personas que conforman la empresa.



5.5.3 Corrupción

En EMAYA entendemos por corrupción el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. En ningún caso las personas integrantes de EMAYA recurrirán a prácticas contrarias a la ética para influir en la voluntad de personas ajenas a EMAYA con el objetivo de obtener algún beneficio para la empresa o para ellas mismas. También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

5.5.4 Regalos y compensaciones

Todas las personas integrantes de EMAYA fuera de las costumbres y usos sociales no podrán realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio que, por su valor, sus características o sus circunstancias puedan alterar razonablemente el desarrollo de las actividades comerciales, administrativas o profesionales en las que intervengan.

6 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las personas sujetas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta, así como la obligación de cumplirlo.

6.1 COMITÉ DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA Y CANAL DE DENUNCIAS

EMAYA creará el Comité del Código Ético y de Conducta como órgano de gestión, consulta y atención de dudas sobre su contenido, que será gestionado por el responsable de RSC de EMAYA. Dicho comité estará formado por los responsables de RSC, de Recursos Humanos, Departamento Jurídico y del Departamento de Control de Riesgos y Auditoría.

En EMAYA se valora muy positivamente el que su personal directivo y trabajadores y trabajadoras denuncien comportamientos ilícitos. Las denuncias, además de servir para descubrir posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que el Código cobre toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestra política de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador o trabajadora debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético y de Conducta.

El responsable del Departamento de Responsabilidad Social Corporativa será competente para recibir informaciones y denuncias relacionadas con infracciones al Código garantizando la confidencialidad de todas las personas que utilicen el procedimiento establecido para la comunicación de denuncias que será la dirección de correo rsc@emaya.es. De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán por el Comité del Código Ético y de Conducta mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al Código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en los mismos.



6.2 SANCIONES DISCIPLINARIAS

La dirección de EMAYA ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético y de Conducta y velará para que no se produzcan comportamientos inadecuados contra aquellas personas que denunciaren el quebranto del mismo.

La decisión de sancionar, así como la determinación de la sanción procedente, corresponderá a la dirección de Recursos Humanos de EMAYA, previo informe del Comité del Código Ético y de Conducta.

7 VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor el primer día laborable del mes posterior a la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración de EMAYA y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código Ético y de Conducta se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique el Consejo de Administración. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por EMAYA en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

Este Código Ético y de Conducta se aprobó por el Consejo de Administración de EMAYA en la sesión ordinaria del 18 de julio de 2012